

Señor  
KRISHNA WRIGHT  
Propietario MN "PROVIDER"

Asunto: **Notificación por AVISO**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011. La Capitanía de Puerto de Providencia realiza la siguiente Notificación por Aviso de acuerdo a investigación administrativa No.22022020007, adelantada por Violación a Normas de Marina Mercante en los términos que a continuación se enuncian:

MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Acto administrativo que se notifica	Auto que aclara el Auto de Formulación de Cargos de fecha 28 de mayo de 2021
Fecha del Acto Administrativo	02 de Junio de 2021
Autoridad que lo expidió	Capitanía de Puerto de Providencia
Recurso (s) que procede (n)	N/A
Autoridad ante quien debe anteponerse	N/A
Plazo (s) para interponerlo	N/A

**ADVERTENCIA:**

**Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de éste aviso en el lugar de destino.**

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en (02) folios

FECHA DE FIJACION: 02 de JUNIO

FECHA DE DESFIJACION: 10 DE JUNIO

Atentamente,



Ana Lucia Rey Robinson  
Oficina Jurídica Capitanía de Puerto de Providencia

Señor  
KRISHNA WRIGHT  
Propietario MN "PROVIDER"

Asunto: **Notificación por AVISO**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011. La Capitanía de Puerto de Providencia realiza la siguiente Notificación por Aviso de acuerdo a investigación administrativa No.22022020007, adelantada por Violación a Normas de Marina Mercante en los términos que a continuación se enuncian:

MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Acto administrativo que se notifica	Auto que aclara el Auto de Formulación de Cargos de fecha 28 de mayo de 2021
Fecha del Acto Administrativo	02 de Junio de 2021
Autoridad que lo expidió	Capitanía de Puerto de Providencia
Recurso (s) que procede (n)	N/A
Autoridad ante quien debe anteponerse	N/A
Plazo (s) para interponerlo	N/A

**ADVERTENCIA:**

**Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de éste aviso en el lugar de destino.**

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en (02) folios

FECHA DE FIJACION: 02 de JUNIO

FECHA DE DESFIJACION: 10 DE JUNIO

Atentamente,



Teniente de Fragata CARLOS RAMIREZ RAMIREZ  
Capitán de Puerto de Providencia

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –  
CAPITÁN DE PUERTO DE PROVIDENCIA ISLA.**

**DECISIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL AUTO DE  
FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA 28 MAYO DE 2021**  
(Junio 02 de 2021)

Teniendo en cuenta, que mediante acto administrativo de fecha 28 de mayo de 2021, proferido por el señor Teniente de Fragata Carlos Jose Ramírez Ramírez Capitán de Puerto de Providencia islas, se resolvió formular cargos al señor KRISHNA WRIGHT, sin número de identificación en calidad de propietario y al señor OSHANE THOMPSON identificado con No.1139915, en calidad de Capitán, respectivamente de la motonave “PROVIDER” identificada con matrícula No.k-734,mencionando puntualmente los cargos por los que, se le inicia procedimiento administrativo sancionatorio por presunta violación a Norma de Marina Mercante No. 22022020007 ; toda vez, que el despacho enunció los cargos precisándose en la ley 1423 de 1984 en el artículo 119 y el artículo 5, numeral 6.

Sobre la aclaración de los actos administrativos el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala: “**Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*” (Cursiva fuera de texto).

Así pues, sin que el presente acto varíe el sentido de la decisión, se procede a dar alcance al acto administrativo proferido por la Capitanía de Puerto de Providencia isla, el día 28 de mayo de 2021, mediante su aclaración precisando; que los cargos que se formulan son conforme, al contenido del decreto-ley 2324 de 1984, ya que, en el mismo se incurrió en un error involuntario de transcripción por lo tanto, queda claro, que los mismos son los contenidos en el artículo 119 y el artículo 5, numeral 6 de la ley 2324 de 1984.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ACLARAR** el artículo **SEGUNDO**, del acto administrativo de fecha 31 de mayo de 2021, precisando que la formulación de cargos se hace con sujeción a lo contenido en el artículo 119 y el artículo 5, numeral 6 del Decreto-ley 2324 de 1984. La cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** Formular cargos en contra del señor KRISHNA WRIGHT, en calidad de propietario de la motonave “PROVIDER” identificada con matrícula No. K-734 de bandera Jamaíquina, y al señor OSHANE THOMPSON con identificación No.1139915, en calidad de Capitán de la embarcación. Conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y en los términos señalados en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por transgredir la siguiente disposición:

- El artículo 119 y el artículo 5, numeral 6 del Decreto-ley 2324 de 1984. “

**Artículo 2º. NOTIFICAR** personalmente esta decisión al señor KRISHNA WRIGHT, sin número de identificación, en calidad de propietario, respectivamente, de la motonave “PROVIDER” identificada con matrícula k-734, de conformidad con la previsión legal contenida en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de no ser posible la notificación personal, hágase por aviso (art. 69 ibídem).

**Artículo 3º.-** El presente auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria, dejando claro que los demás efectos del proveído del 28 de mayo de 2021, quedan incólumes.

**Artículo 4º.-** Contra la presente decisión no proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Teniente de Fragata **CARLOS JOSE RAMIREZ RAMIREZ**  
Capitán de Puerto de Providencia isla.